

SECRETARIA: Jamundí-Valle, Mayo 6 de 2021 . A despacho de la Señora Juez las presente diligencias, las cuales se encuentra pendiente para fijar fecha para decidir la oposición a la entrega Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1120
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Mayo seis dos de dos mil veintiuno

REF: OPOSICION A LA ENTREGA

RESTITUCION DE INMUEBLE

OPOSITOR: WILLIAM POSADA PARRA

DTE: ASOVIPO

DDOS: CARLOS ROJAS VERA – JOSE EVARISTO SARRIA

RAD: 763644089003 2016-224

Evidenciado el anterior informe de Secretaría y como quiera que se encuentra agotada la etapa de pruebas, se procede a fijar fecha y hora para resolver la presente OPOSICION A LA ENTRETGA.

En mérito de los expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021 a las 9:00 A.M.** a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA** donde se **RESOLVERA LA OPOSICION A LA ENTREGA**, a la cual deberán comparecer las partes.

NOTIFÍQUESELES por ESTADO ELECTRONICO de conformidad con el inciso 2º numeral 1º del Art. 372 del C.G.P., concordante con el Decreto 806 de Junio de 2020.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE, ingresando al siguiente código de conexión:** <https://call.lifesizecloud.com/9049872> que desde ya se les suministra, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 73 ___ hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: Mayo 7 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8164493847ec60be797d7180bb436472c01c1fd8257ba96e2f882104fea8604

Documento generado en 05/05/2021 08:55:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**